



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 000326-2024-DINDAF/IPD de fecha 9 de abril de 2024 que modificó la Resolución Directoral N° 000238-2024-DINDAF/IPD de fecha 27 de marzo de 2024, los Oficios N° 170 FENTA/ADM-2024 signado con Expediente N° 0011031-2024 de fecha 15 de abril de 2024 y N° 0185-FENTA/ADM-2024 signado con Expediente N° 0011825-2024 de fecha 19 de abril de 2024, cursados por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, el Informe N° 000976-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000751-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000238-2024-DINDAF/IPD de fecha 27 de marzo de 2024 se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tabla en el evento deportivo internacional denominado "SAQUAREMA SURF FESTIVAL" que se realizará del 15 al 21 de abril de 2024, en la ciudad de RIO DE JANEIRO – BRASIL;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000326-2024-DINDAF/IPD de fecha 9 de abril de 2024, se modificó la Resolución Directoral N° 000238-2024-DINADAF/IPD en el extremo referido a INCLUIR en la nómina de participantes del evento "SAQUAREMA SURF FESTIVAL" a los deportistas DANIELLA ROSAS VEGA y ALONSO CORRERA YZAGA.

Que, mediante los Oficios N° 170 FENTA/ADM-2024 signado con Expediente N° 0011031-2024 de fecha 15 de abril de 2024 y N° 0185-FENTA/ADM-2024 signado con Expediente N° 0011825-2024 de fecha 19 de abril de 2024, la Federación Deportiva Nacional de Tabla, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva en el evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 000976-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 24 de abril 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto al ingreso de las deportistas ARENA PATRICIA RODRIGUEZ VARGAS y KALEA GERVASI KAHAN, como NO SUBVENCIONADAS, ya que la misma permitirá reconocer los logros que obtengan en el evento denominado "SAQUAREMA SURF FESTIVAL".

Que, mediante el N° 000751-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N°000326-2024-DINADAF/IPD, por cumplir con los requisitos de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N°80-2018-IPD/DINADAF, en cuanto a la reconfirmación de la delegación;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGMYNEL**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, por su parte, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF señala: "De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)" ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGMYNEL**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Artículo 1°.** - **APROBAR** lo solicitado por Federación Deportiva Nacional de Tabla, mediante oficios signados con Expedientes N° 0011031-2024 de fecha 15 de abril de 2024 y Expediente N° 0011825-2024 de fecha 19 de abril de 2024.

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 000326-2024-DINDAF/IPD de fecha 9 de abril de 2024 que modificó la Resolución Directoral N° 000238-2024-DINDAF/IPD de fecha 27 de marzo de 2024, en el extremo referido a modificar la delegación deportiva, quedando redactado en los términos siguientes:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tabla en el evento deportivo internacional denominado "SAQUAREMA SURF FESTIVAL" que se realizará del 15 al 21 de abril de 2024, en la ciudad de RIO DE JANEIRO – BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

### **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS**

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1. AGUIRRE VIZQUERRA, SOL MAILI | : DEPORTISTA |
| 2. ROSAS VEGA, DANIELLA         | : DEPORTISTA |
| 3. CORRERA YZAGA, ALONSO        | : DEPORTISTA |

### **DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS**

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. RODRIGUEZ VARGAS, ARENA PATRICIA | : DEPORTISTA |
| 2. GERVASI KAHAN, KALEA             | : DEPORTISTA |

**Artículo 3°.** – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000326-2024-DINDAF/IPD de fecha 9 de abril de 2024.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROMULO MADUEÑO TAPIA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGMYNEL**

